

Itinerario: El itinerario entre Tocina y su empalme por la carretera local de Sevilla a Lora del Río, de 1,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables de las del servicio base: se desviará con entrada y salida en Tocina. Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.833.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.833. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.833. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

1336

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre puerto de Navacerrada y Telesilla del Noruego, por Cotos (expediente número 11.323).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 9 de diciembre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses La Madrileña, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre puerto de Navacerrada y telesilla del Noruego, por Cotos, provincias de Segovia y Madrid, como prolongación del servicio de igual clase V-1.373 de Madrid al puerto de Navacerrada (expediente número 11.323), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre puerto de Navacerrada y telesilla del Noruego, de 11 kilómetros, pasará por Cotos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables y dos de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.373.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.373. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.373. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

1337

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 37/541 de la línea Alcantarilla-Lorca», en término municipal de Totana (Murcia).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 1 de febrero de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Totana (Murcia), y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar — Ha |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Andrés Ciurana Martínez | 0,0725 |
| 2 | Cristóbal Sánchez Núñez | 0,0075 |
| 3 | Francisco Bodia Caparrós | 0,0850 |
| 4 | Juan B. Cánovas Teruel | 0,00665 |
| 5 | Antonio Martínez Martínez | 0,0291 |
| 6 | Nicolás López Gómez | 0,0920 |
| 7 | Antonio Cánovas Poveda | 0,18275 |
| 8 | Josefa Cánovas Poveda | 0,1625 |

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Totana (Murcia), a las diez treinta horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

1338

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de instalación de báscula para control y pesaje de camiones en la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y la Coruña, Sección de Santander-Oviedo-La Coruña, p. k. 324,250, en Villapedre, término municipal de Luarca y hallándose incluidas dentro de las previsiones decididas por el Ministerio de Obras Públicas, conducentes a la instalación de Estaciones de Control y pesaje de camiones en las carreteras del Estado, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el Representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 10 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Goizueta.—199-E.

RELACION NOMINAL DE FINCAS QUE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUARCA HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE BASCULA PARA CONTROL Y PESAJE DE CAMIONES EN LA C. N. 634, DE SAN SEBASTIAN A SANTANDER Y LA CORUÑA, SECCION DE SANTANDER-OVIEDO-LA CORUÑA, P. K. 324,250, EN VILLAPEDRE, CUYOS NUMEROS, CLASE Y PROPIETARIOS SE EXPRESAN A CONTINUACION

| Número | Clase | Propietario |
|--------|--------------|-------------------------------------|
| 1 | Prado | Victorina Blanco Morales. |
| 2 | Prado | Cosme García Luiña. |
| 3 | Prado | Alejandro García Luiña. |
| 4 | Prado | Servando Pérez García. |
| 5 | Ca. Público. | |
| 6 | Monte | Herederos de Andrés Pérez Martínez. |
| 7 | Monte | Constantino Pérez Fernández. |
| 8 | Prado | Amadora y Pilar Fernández Méndez. |
| 9 | Monte | Constantino Pérez Fernández. |

1339

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oliva por las obras que se citan.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su re-